



Code: **KL**  
Adopted: 12/10/08  
Revised/Readopted: 1/12/11; 9/09/15; 1/13/16;  
4/13/16  
Orig. Code(s): KL

## **Quejas Públicas**

El distrito desarrollará e implementará medios efectivos para recibir las preocupaciones expresadas por los estudiantes, los padres y el público. El objetivo de recibir inquietudes es reducir las posibles áreas de quejas y establecer y mantener canales reconocidos de comunicación y rendición de cuentas.

Una "queja" es una preocupación o problema presentado con el distrito. Ciertos tipos de quejas, como las quejas relacionadas con el personal del distrito, se tratan con políticas específicas que describen el proceso de resolución.

El distrito o la Junta Directiva remitirán a las personas que presenten una queja con respecto a la instrucción, la disciplina o un incidente al proceso administrativo adecuado de responsabilidad de la siguiente manera:

1. Maestro o empleado;
2. Director o supervisor;
3. Administrador apropiado de la Oficina Central;
4. Superintendente;
5. Junta Directiva.

Las quejas se remitirán a través del proceso administrativo adecuado para resolver las quejas como se describe anteriormente, para llegar a una solución antes de la investigación o acción por parte de la Junta. Las excepciones son quejas que conciernen al superintendente o que involucran acciones u operaciones de la junta Directiva.

Cualquier queja sobre el personal escolar que no sea el superintendente, será investigada por la administración antes de la consideración y acción de la junta Directiva. La junta no escuchará los cargos contra los empleados en una sesión abierta al público a menos que un empleado solicite una sesión abierta.

Una queja de represalia contra un estudiante o el padre del estudiante que de buena fe brindó información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley, regla o regulación estatal y federal, debe ser reportada al administrador.

Las quejas en contra el director deben presentarse ante el superintendente.

Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente de la Junta Directiva en representación de la junta.

Las quejas en contra de la junta en su totalidad o contra un miembro de la junta individual deben hacerse al Presidente de la Junta en representación de la junta.

Las quejas contra el presidente de la Junta pueden hacerse directamente al vicepresidente de la Junta Directiva en representación de la junta.

Si bien los oradores pueden ofrecer una crítica objetiva de las operaciones y los programas, la junta no escuchará quejas personales relacionadas con el personal del distrito ni contra ninguna persona relacionada con el sistema escolar. El hacerlo, podría exponer a la junta Directiva a una acusación de ser parte de calumnias y perjudicaría cualquier necesidad de actuar, como la revisión final de las recomendaciones administrativas sobre el asunto. El presidente de la junta directiva dirigirá al visitante a los medios apropiados para la consideración de la junta y la disposición de las quejas legítimas que involucran a las personas.

Si su reclamo aborda uno o más de los problemas identificados a continuación, puede utilizar el proceso de reclamo disponible en cualquiera de las siguientes políticas y regulaciones administrativas (AR):

1. Discriminación o acoso sobre cualquier base protegida por la ley: política de la junta AC, AC-AR;
2. Comunicaciones entre la Junta Directiva y el personal: política de la junta BG;
3. Igualdad de Oportunidades de Empleo: política de la junta GBA;
4. Quejas del personal: política de la junta GBM;
5. Acoso sexual (personal): política de la junta GBN, GBN-AR;
6. Acoso sexual (estudiante): política de la junta JBA, JBA-AR;
7. Novatadas, hostigamiento, abuso, intimidación, amenazas o acoso cibernético: política de la junta GBNA, GBNA- AR;
8. Recursos instructivos o materiales de instrucción: política de la junta IIA, IIA-AR;
9. Selección de material de la biblioteca: política de la junta IIAC;
10. Novatadas, hostigamiento, abuso, intimidación, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes o violencia doméstica: política de la junta JFCF, JFCF-AR;
11. Conducta sexual con un estudiante: política de la junta JHFF, JHFF-AR;
12. Cumplimiento de las normas estatales: política de la junta LGA, LGA-AR(1) and (2).

El superintendente desarrollará y administrará el proceso general de quejas.

Si una queja alega una violación de las normas estatales o una violación de otra norma legal o administrativa por la cual el Superintendente de Instrucción Pública del Estado tiene responsabilidades de apelación, y la queja no se resuelve a nivel local, el distrito proporcionará al demandante la información adecuada para presentar una apelación directa al Superintendente del Estado como se describe en las Reglas Administrativas de Oregon (OAR) 581-022- 1940.

FINAL DE LA POLITICA

**Legal Reference(s):**

[ORS 192.610 to -192.690](#)  
[ORS 332.107](#)

[OAR 581-022-1940](#)  
[OAR 581-022-1941](#)

House Bill (HB) 3371 (2015)

Anderson v. Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).  
Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

**Cross Reference(s):**

IIA - Instructional Resources/Instructional Materials